



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIÁ, 28 MAY 2009

**VISTO** el expediente N° 024/09 Letra: P, de fecha 27/05/09 caratulado: "Recurso de reconsideración presentado por la agente Perla GALLO, en relación a la Resolución de Presidencia N° 159/09"; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo la citada agente ataca la Resolución de referencia, la cual se establece el Orden de Mérito del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición de este Poder Legislativo para cubrir el cargo de jefe de Departamento de taquigrafía dependiente de la Dirección de taquigrafía de la Secretaría Legislativa, de acuerdo al Acta de Comisión Examinadora creada por Resolución de Presidencia N° 417/08 y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 416/08.

Que la Asesoría Letrada del Poder Legislativo se ha pronunciado aconsejando rechazar la presentación efectuada por la Agente GALLO, dictamen que esta Presidencia comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** RECHAZAR el Reclamo formulado por la Agente Perla GALLO, Legajo N° 839, Categoría 19 PAyT, de este Poder Legislativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** HACER saber a la reclamante que el trámite impreso a su pretensión ha agotado la vía administrativa y que dentro de los noventa (90) días contados desde su notificación podrá deducir demanda contencioso administrativo en los términos del art. 24 de la Ley Provincial N° 133.

**ARTICULO 3°:** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Dirección de Recursos Humanos. Notificar a la interesada. Cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**226 / 09**

*Legislador. Manuel RAIMBAULT*  
*Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia*  
*Poder Legislativo*

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*